



**Institución
Universitaria
Digital de
Antioquia**

digitalidad próxima

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026

www.iudigital.edu.co

ORD No 74 de 2017 • Vigilada MinEducación

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Rector

JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA

Vicerrector Administrativo y Financiero

CRISTINA GALLEGU CORREA

Equipo Gestión Humana

Director de Recursos Humanos

CARLOS EDUARDO ORTEGA ZAPATA

Profesional Especializada

PATRICIA ELENA SOTO MARÍN

Equipo de Apoyo

NEIDY NORELA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

CRISTIAN DAVID BEGAMBRE AREVALO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA - IU DIGITAL
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Enero de 2026

Contenido

INTRODUCCIÓN	5
1. OBJETIVOS	6
1.1 Objetivo general	6
1.2 Objetivos Específicos	6
2 PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD	6
3 ALCANCE	7
4 MARCO NORMATIVO	8
5 DEFINICIONES	9
5.1 Accidente de Trabajo (AT)	9
5.2 Acción Correctiva	9
5.3 Acción de Mejora	9
5.4 Acción Preventiva	10
5.5 Alta Dirección	10
5.6 Ciclo PHVA	10
5.7 Condiciones de Salud	10
5.8 Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo	10
5.9 COPASST	11
5.10 Efectividad	11
5.11 Eficacia	11
5.12 Eficiencia	11
5.13 Eliminación del peligro/riesgo	11
5.14 Enfermedad Laboral	11

5.15 Evaluación del riesgo	11
5.16 Identificación del peligro	12
5.17 Incidente de trabajo	12
5.18 Indicadores de estructura	12
5.19 Indicadores de resultado	12
5.20 Medicina preventiva y del trabajo	12
5.21 Medidas de control	12
5.22 Mejora continua	12
5.23 Peligro	13
5.24 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	13
5.25 Requisito Normativo	13
5.26 Riesgo	13
5.27 Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)	13
6 DIAGNÓSTICO	13
6.1 Justificación	14
7 EJECUCIÓN DEL PLAN	15
8 ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA	16
9 PRESUPUESTO VIGENCIA 2026	16
10 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	17
11 Indicadores	17
11.1 Cumplimiento de Estándares Mínimos del SG-SST	17
11.2 Tasa de Accidentalidad Laboral.....	17
11.3 Índice de Ausentismo Laboral por Incapacidad Médica	18
11.4 Cumplimiento del Plan Anual de Trabajo del SG-SST	18

11.5 Cobertura de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo	18
11.6 Índice de Severidad de Accidentes de Trabajo	19
12 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES	19
12.1 Consejo Directivo	19
12.2 Rector	19
12.3 Decanos y Directivos	20
12.4 Dirección de Recursos Humanos	20
12.5 Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST	20
12.6 Comité de Convivencia Laboral	21
12.7 Comité de Emergencias	21
12.8 Brigada de Emergencias	21
13 CRONOGRAMA – PLAN DE TRABAJO 2026	22

INTRODUCCIÓN

La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) constituye una prioridad estratégica para la Institución Universitaria Digital de Antioquia, en coherencia con su compromiso institucional de garantizar condiciones laborales seguras, saludables y orientadas a la prevención de riesgos. En este sentido, para la vigencia 2026 se formula el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, documento que integra las acciones, recursos y responsabilidades necesarias para fortalecer el Sistema de Gestión de SST y asegurar su mejora continua.

Este plan orienta la gestión anual mediante actividades enfocadas en la prevención, intervención y control de los riesgos laborales, así como en la promoción de una cultura organizacional que involucre a todos los niveles de la Institución. Su ejecución contribuye al cumplimiento de los requisitos legales y técnicos aplicables, y al mismo tiempo permite consolidar un entorno de trabajo seguro, participativo y alineado con los principios institucionales de bienestar y excelencia.

El Plan Anual de 2026 se fundamenta en la normativa supranacional establecida por la Comunidad Andina de Naciones (CAN), así como en la legislación nacional vigente, especialmente el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, que reglamenta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Resolución 0312 de 2019, que define los Estándares Mínimos para su implementación, seguimiento y evaluación.

En desarrollo de este marco normativo, el presente documento establece las acciones orientadas a la identificación, evaluación, intervención y seguimiento de los peligros y riesgos presentes en las actividades laborales, así como las medidas necesarias para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Asimismo, contempla actividades de capacitación, comunicación, gestión del cambio, preparación y respuesta ante emergencias, inspecciones, auditorías internas y demás elementos esenciales para garantizar un SG-SST eficaz y articulado con las necesidades reales de la Institución.

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo general

Garantizar durante la vigencia 2026 la implementación efectiva, el fortalecimiento y la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, mediante la ejecución de acciones integrales orientadas a la identificación, evaluación, intervención y control de los peligros y riesgos laborales, el cumplimiento riguroso de la normativa vigente, y la consolidación de una cultura institucional de prevención, autocuidado y participación activa en todos los niveles de la organización, que contribuya al bienestar físico, mental y social de los trabajadores y al mejor desempeño institucional.

1.2 Objetivos Específicos

- Implementar y mantener actualizados los procesos, programas y procedimientos del SG-SST, asegurando la identificación, evaluación y control efectivo de los riesgos prioritarios, con el fin de reducir la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales en el marco de la normativa aplicable.
- Fortalecer las competencias y la participación de los trabajadores mediante la ejecución de programas de capacitación, comunicación, sensibilización y espacios de consulta, que promuevan el autocuidado, la corresponsabilidad y el cumplimiento de las medidas de prevención y protección.
- Realizar el seguimiento, medición, verificación y evaluación del desempeño del SG-SST mediante auditorías internas, indicadores, inspecciones y revisión por la alta dirección, garantizando la toma de decisiones informada y la ejecución de acciones de mejora para asegurar la eficacia y sostenibilidad del sistema.

2 PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital-, es un establecimiento público de Educación Superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo y el servicio público de educación superior, creada por la Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017.

El objeto principal de la Institución Universitaria Digital de Antioquia -IU. Digital-, es la educación en la modalidad digital en ambientes virtuales de aprendizaje para la formación integral dentro del espíritu comunitario y solidario.

La IU. Digital tiene como misión responder a las necesidades de formación integral, de cualificación del talento humano y de acceso al conocimiento, eliminando las barreras geográficas, a través de la docencia, la investigación, la extensión, la internacionalización y el bienestar institucional, con una oferta educativa de calidad, innovadora y pertinente, que posibilite igualdad de oportunidades para las personas. Ver Tabla 1.

Razón social:	Institución Universitaria Digital de Antioquia
NIT:	901168222-9
Ubicación:	Carrera 55 # 42-90 INT 0101
Teléfono:	3163920781
Ciudad:	Medellín
Representante legal:	Jasson Alberto de la Rosa Isaza
Representante de la Alta Dirección del proceso de SST:	Carlos Eduardo Ortega Zapata
Actividad económica:	Educación-1854101 -.
Número de funcionarios:	177 (a la fecha de elaboración de este informe)
Clase de riesgo:	1

Tabla 1. Presentación de la Institución. Fuente: Dir. Recursos Humanos

Así mismo, la Institución cuenta con un total de doce (12) nodos subregionales ubicados estratégicamente en el departamento de Antioquia, los cuales permiten ampliar su cobertura territorial, fortalecer la presencia institucional y garantizar un mayor alcance en la prestación de sus servicios, contribuyendo de manera significativa a la mejora del acceso, la articulación regional y el impacto de sus acciones en las diferentes subregiones del departamento.

3 ALCANCE

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2026 integra de manera transversal todas las actividades operativas, administrativas y académicas de la IU Digital de Antioquia. Su implementación busca promover condiciones laborales seguras, prevenir incidentes y fortalecer la cultura de autocuidado y bienestar en cada una de las dependencias y procesos que conforman la institución.

Este plan tendrá aplicación sobre la totalidad de las personas que intervienen en las labores institucionales indistintamente, incluyendo servidores públicos, personal temporal, contratistas, practicantes y proveedores que presten servicios o desarrollen actividades en nombre de la entidad. Su alcance comprende tanto las acciones ejecutadas en las instalaciones físicas como aquellas realizadas en espacios externos asociados a proyectos, eventos, desplazamientos o actividades misionales que la institución adelanta durante el año.

4 MARCO NORMATIVO

A continuación, se presenta el marco normativo que sustenta el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual compila las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que orientan su implementación, seguimiento y mejora continua, y sirven de referencia para el desarrollo de las acciones contempladas en el Plan Anual del SG-SST.

COMPETENCIA	NORMA	NÚMERO	AÑO	DESCRIPCIÓN – EPÍGRAFE
Externo	Ley	9	1979	“Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”
Externo	Ley	1010	2006	“Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir, sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo”
Externo	Ley	1562	2012	“Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”
Externo	Decreto	1295	1994	“Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”
Externo	Decreto	1072	2015	“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” – Capítulo 6. Define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
Externo	Resolución	1843	2025	“Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones”
Externo	Resolución	3461	2025	“Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, por las cuales se establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, en entidades públicas y empresas privadas, y se dictan otras disposiciones”
Externo	Resolución	0312	2019	“Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”

COMPETENCIA	NORMA	NÚMERO	AÑO	DESCRIPCIÓN - EPÍGRAFE
Externo	Resolución	2013	1986	"Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo."
Externo	Resolución	3077	2022	Plan Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo para el periodo 2022 – 2031.
Interno	Resolución Rectoral	01793	2023	"Por medio de la cual se establece la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Institución Universitaria Digital de Antioquia."
Interno	Resolución Rectoral	891	2022	"Por medio de la cual se crea el Comité de Emergencia de la Institución Universitaria Digital de Antioquia"
Interno	Resolución Rectoral	451	2021	"Por medio de la cual se fijan las disposiciones para la conformación del Comité de Prevención del Riesgo y Atención de Emergencias y la Brigada Integral de Emergencias de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital"
Interno	Resolución Rectoral	238	2020	"Por la cual se fijan las disposiciones para la conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital."
Interno	Resolución Rectoral	230	2020	"Por la cual se fijan las disposiciones para la conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital."

Tabla 2. Marco normativo. Fuente: SG - SST

5 DEFINICIONES

5.1 Accidente de Trabajo (AT)

Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical

siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2012, artículo 3).

5.2 Acción Correctiva

Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

5.3 Acción de Mejora

Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

5.4 Acción Preventiva

Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

5.5 Alta Dirección

Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

5.6 Ciclo PHVA

Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través, de los siguientes pasos: Planificar, Hacer, Verificar y Actuar (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

5.7 Condiciones de Salud

El conjunto de variables objetivas y de autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

5.8 Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo

Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:

- a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo.
- b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
- c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores.
- d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

5.9 COPASST

Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa y no se ocupará por lo tanto de tramitar asuntos referentes a la relación contractual - laboral propiamente dicha, los problemas de personal, disciplinario o sindicales; ellos se ventilan en otros organismos y están sujetos a reglamentación distinta. (Resolución 2013 de 1986, Artículo 10).

5.10 Efectividad

Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y eficiencia (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

5.11 Eficacia

Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

5.12 Eficiencia

Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

5.13 Eliminación del peligro/riesgo

Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

5.14 Enfermedad Laboral

Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales (Ley 1562 de 2012, artículo 4).

5.15 Evaluación del riesgo

Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

5.16 Identificación del peligro

Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

5.17 Incidente de trabajo

Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401 de 2007).

5.18 Indicadores de estructura

Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.19 Indicadores de resultado

Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

5.20 Medicina preventiva y del trabajo

Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo con sus condiciones psicobiológicas (Art. 9. Decreto 614 de 1984).

5.21 Medidas de control

Medidas implementadas con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes (GTC 45 de 2012).

5.22 Mejora continua

Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

5.23 Peligro

Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

5.24 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

5.25 Requisito Normativo

Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

5.26 Riesgo

Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

5.27 Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

6 DIAGNÓSTICO

El presente Informe de Estándares Mínimos del SG-SST de la Institución Universitaria Digital de Antioquia se elaboró a partir de la autoevaluación realizada en 2025, en cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019. Este análisis permitió identificar el nivel de cumplimiento normativo, los avances del sistema y las oportunidades de mejora, así como definir acciones de fortalecimiento. El resultado obtenido, con un 95,5 % de cumplimiento, refleja un desempeño satisfactorio del SG-SST y aporta información clave para la toma de decisiones estratégicas por parte de la alta dirección, en coherencia con el ciclo PHVA y la mejora continua.



Gráfica N. 1: Desarrollo del SGSST por estándar – Vigencia 2025. Fuente: SG-SST.

6.1 Justificación

a) Observación No 1. Ítem 2.10.1 – Evaluación y selección de proveedores y contratistas

Se evidencia la necesidad de revisar y formalizar el manual y los criterios relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta acción obedece a la no formalización del manual de proveedores y contratistas y procedimiento de compras y adquisiciones, es importante precisar que esta acción se encuentra en ejecución, se han adelantado acciones encaminadas a cumplirla, sin embargo, los diferentes cambios normativos, articulación con ARL y gestión interna de la organización no permitió su ejecución total durante la vigencia 2025. Se tiene contemplado cumplir a cabalidad esta acción en el segundo trimestre de 2026 ya que será tomada como prioridad en esa vigencia.

b) Observación No 2. Ítem 7.1.2 – Acciones de mejora conforme a la revisión de la Alta Dirección.

Esta acción se encuentra directamente relacionada con los resultados de la revisión por la Alta Dirección correspondiente a la vigencia anterior, razón por la cual ha sido priorizada para su ejecución. En este sentido, se tiene previsto dar cumplimiento a este ítem durante el primer mes de la vigencia 2026, integrándose

como una acción prioritaria dentro del Plan de Trabajo Anual del SG-SST, con el fin de garantizar la mejora continua del sistema y el cumplimiento de los lineamientos normativos.

7 EJECUCIÓN DEL PLAN

La ejecución del Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la vigencia 2026 se desarrollará bajo el enfoque del ciclo Planear, Hacer, Verificar y Actuar (PHVA), como herramienta fundamental para garantizar la mejora continua, el cumplimiento normativo y la gestión efectiva de los riesgos laborales en la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

En la fase de Planear, se identificarán las necesidades, brechas y oportunidades de mejora a partir del diagnóstico del SG-SST, los resultados de la autoevaluación de estándares mínimos, la revisión por la Alta Dirección y las lecciones aprendidas de la vigencia anterior. Con base en este análisis, se definirán objetivos claros, metas medibles y un plan de acción estructurado, alineado con las prioridades institucionales y los objetivos estratégicos de la vigencia 2026.

Durante la etapa de Hacer, se ejecutarán las actividades definidas en el cronograma del Plan Anual de Trabajo, garantizando la correcta implementación de las acciones programadas. Cada actividad contará con su respectiva descripción, responsables, fechas de ejecución, recursos necesarios y evidencias de cumplimiento, promoviendo la participación de los diferentes niveles jerárquicos y facilitando la articulación entre las áreas involucradas.

En la fase de Verificar, se realizará el seguimiento y la evaluación de los resultados obtenidos, mediante la comparación entre las acciones ejecutadas y los objetivos establecidos, con el fin de identificar desviaciones, medir el desempeño del sistema y verificar la efectividad de las medidas implementadas. Este proceso permitirá contar con información oportuna para la toma de decisiones y el fortalecimiento del SG-SST.

Finalmente, en la etapa de Actuar, se definirán e implementarán las acciones correctivas, preventivas y de mejora necesarias, a partir de los resultados del seguimiento, las auditorías, la revisión por la Alta Dirección y los indicadores del sistema. Estas acciones permitirán ajustar y optimizar el Plan de Trabajo, asegurando su mejora continua y la consolidación de ambientes de trabajo seguros y saludables para todos los funcionarios de la Institución.

8 ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA

La administración y logística del presente Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2026 estará a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, quien será la encargada de la planeación, implementación, seguimiento y evaluación de este plan.

Para estas acciones se designará un profesional capacitado y con experiencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, quien respalda la totalidad de las actividades establecidas, también se contará con la participación de tres comités de apoyo que son: COPASST, Comité de Convivencia Laboral (CCL) y Comité Operativo de Emergencias (COE). Cada uno de estos comités se enfoca en acciones y temas puntuales y apoyará este plan de trabajo desde perspectivas diferentes.

Es importante precisar que se contará con el apoyo de dos entidades externas las cuales son ARL COLMENA y PIENSA SEGURO LTDA. Este último funge como intermediario entre la administradora de riesgos laborales y la IU. Digital.

Las acciones se ejecutarán conforme a una programación definida, con asignación de recursos y el apoyo logístico para su desarrollo.

9 PRESUPUESTO VIGENCIA 2026

Para las acciones a desarrollar durante la vigencia 2026 se asignó un presupuesto específico, el cual fue debidamente validado, revisado y aprobado por las partes interesadas, garantizando su coherencia con los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Dicha asignación presupuestal permitirá asegurar la disponibilidad oportuna de los recursos necesarios para la ejecución de las actividades programadas, el cumplimiento de la normativa vigente y el fortalecimiento de las condiciones de trabajo, en concordancia con los lineamientos institucionales y los principios de planeación y mejora continua.

ACTIVIDADES SGSST 2026	FUENTES DE FINANCIACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	VALOR PROYECTADO
Contratar los servicios para la ejecución de actividades asociadas al SG-SST	Funcionamiento	Personal Vinculado. Docentes Ocasionales.	\$ 110.0000.000
TOTAL			\$110.000.000

Tabla No 3: Presupuesto SGSST vigencia 2026. Fuente: Dir. Recursos Humanos

10 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para lograr un seguimiento y evaluación que permitan medir el desempeño, así como tomar decisiones en tiempo real e implementar planes de contingencia en las acciones, se establecerán mecanismos de control y verificación periódica.

El seguimiento y la evaluación del plan se desarrollarán de manera sistemática a través de indicadores de gestión, verificación del cumplimiento de las actividades programadas y revisiones periódicas, que permitirán medir el desempeño y la eficacia de las acciones implementadas. Este proceso se apoyará en canales de comunicación institucional que faciliten el reporte oportuno de riesgos, incidentes y oportunidades de mejora, así como en espacios de análisis que permitan realizar ajustes preventivos y correctivos. Lo anterior garantizará el cumplimiento de la normativa vigente, la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el fortalecimiento de condiciones laborales seguras y saludables en la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

11 Indicadores

11.1 Cumplimiento de Estándares Mínimos del SG-SST

Este indicador permite evaluar el nivel de cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019. Su medición evidencia el grado de implementación del SG-SST y el avance en la adopción de los requisitos normativos exigidos, sirviendo como base para la toma de decisiones y la formulación de planes de mejora.

Fórmula: $(\text{Puntaje obtenido en la autoevaluación de Estándares Mínimos} / \text{Puntaje máximo posible}) \times 100$

Meta: $\geq 85 \%$ de cumplimiento.

11.2 Tasa de Accidentalidad Laboral

Este indicador mide la frecuencia con la que se presentan accidentes de trabajo en la entidad durante un período determinado, en relación con el número total de trabajadores. Permite identificar tendencias, evaluar la eficacia de las medidas de prevención implementadas y orientar acciones correctivas para la reducción de eventos laborales adversos.

Fórmula: (Número de accidentes de trabajo ocurridos en el período / Número total de trabajadores) $\times$ 100

Meta: 0 % o tendencia a la disminución continua.

11.3 Índice de Ausentismo Laboral por Incapacidad Médica

Este indicador cuantifica el impacto del ausentismo laboral derivado de incapacidades médicas sobre la jornada laboral total. Su análisis permite identificar factores asociados a condiciones de salud, enfermedades comunes o laborales, y evaluar la efectividad de los programas de vigilancia epidemiológica y promoción de la salud.

Fórmula: (Número de días de incapacidad médica / Total de días laborables del período) $\times$ 100

Meta: $\leq$ 3 %.

11.4 Cumplimiento del Plan Anual de Trabajo del SG-SST

Este indicador evalúa el grado de ejecución de las actividades programadas en el Plan Anual de Trabajo del SG-SST, permitiendo verificar el cumplimiento de las acciones planificadas, la asignación de recursos y la responsabilidad de los actores involucrados. Es una herramienta clave para el seguimiento y control del sistema.

Fórmula: (Número de actividades ejecutadas / Número total de actividades programadas) $\times$ 100

Meta: $\geq$ 90 % de cumplimiento.

11.5 Cobertura de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo

Este indicador mide el porcentaje de trabajadores que han recibido capacitación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el período evaluado. Permite verificar el fortalecimiento de competencias, la sensibilización frente a los riesgos laborales y el cumplimiento de los requisitos normativos en materia de formación.

Fórmula: (Número de trabajadores capacitados / Número total de trabajadores) $\times$ 100

Meta: 100 % de cobertura.

11.6 Índice de Severidad de Accidentes de Trabajo

Este indicador refleja la gravedad de los accidentes de trabajo ocurridos, a partir del número de días perdidos por incapacidad laboral. Su análisis permite evaluar el impacto de los eventos sobre la salud de los trabajadores y la continuidad operativa de la entidad, orientando la implementación de controles más efectivos.

Fórmula: (Número de días perdidos por accidentes de trabajo / Número total de trabajadores) $\times$ 100

Meta: 0 días perdidos o reducción progresiva.

12 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Estas responsabilidades están orientadas a cumplir con la legislación vigente en muchos países (como la Ley 1562 de 2012 en Colombia, entre otras normativas), que establece los roles y obligaciones dentro de un sistema integral de gestión de la seguridad y salud laboral.

12.1 Consejo Directivo

El Consejo Directivo es la máxima autoridad administrativa y estratégica de la Institución Universitaria, y tiene responsabilidades en cuanto a la integración y respaldo del SG-SST. Sus funciones incluyen:

- Aprobar la política de seguridad y salud en el trabajo.
- Asignar recursos necesarios para la implementación y sostenibilidad del SG-SST.
- Monitorear el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el SG-SST.
- Apoyar y garantizar la participación de todos los niveles jerárquicos de la Institución Universitaria en el sistema.

12.2 Rector

El rector tiene un papel clave en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, ya que es el responsable último de que se implementen todas las políticas relacionadas con el bienestar de los trabajadores (empleados docentes, administrativos, etc.). Sus responsabilidades incluyen:

- Planes Institucionales proyectados, cronogramas y programación que incluyan el SG-SST.
- Asegurar el cumplimiento de la normativa relacionada con la seguridad y salud laboral.
- Velar por la asignación de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para el SG-SST.

12.3 Decanos y Directivos

Los decanos y directivos tienen responsabilidades específicas dentro de sus facultades o áreas. Estas incluyen:

- Coordinar la implementación del SG-SST en su respectiva facultad o área administrativa.
- Asegurar la formación y sensibilización de los empleados y estudiantes sobre seguridad y salud en el trabajo.
- Promover la participación del personal en las actividades de seguridad laboral, como las capacitaciones.
- Reportar cualquier incidente o accidente laboral a las instancias correspondientes.
- Colaborar en la elaboración y ejecución de planes de prevención y respuesta ante emergencias.

12.4 Dirección de Recursos Humanos

La Dirección de Recursos Humanos tiene una función fundamental en la implementación del SG-SST, especialmente en la parte administrativa y de gestión del personal. Sus responsabilidades incluyen:

- Colaborar en la identificación de riesgos laborales y la implementación de medidas preventivas.
- Asumir la coordinación del SG-SST para su implementación y cobertura de acuerdo con la política y normatividad vigente.
- Realizar la evaluación médica ocupacional, asegurando que los trabajadores estén aptos para el desempeño de sus funciones.
- Llevar registros de accidentes y enfermedades laborales, así como asegurar que se tomen las acciones correctivas necesarias.

12.5 Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST

El COPASST es un órgano clave dentro del SG-SST, integrado por representantes de los empleadores y de los trabajadores. Sus responsabilidades incluyen:

- Identificar y evaluar los riesgos laborales en la Institución Universitaria.
- Proponer medidas preventivas y correctivas para minimizar riesgos.
- Fomentar la participación de los trabajadores en temas relacionados con la seguridad y salud.
- Realizar visitas periódicas a los lugares de trabajo para verificar el cumplimiento de las normativas de seguridad.
- Investigar y analizar los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Asegurar que se implementen planes de formación sobre seguridad y salud laboral.

12.6 Comité de Convivencia Laboral

El Comité de Convivencia Laboral se enfoca en la prevención y resolución de situaciones de acoso laboral, entre otros conflictos. Sus responsabilidades son:

- Promover un ambiente laboral sano y libre de acoso.
- Gestionar denuncias o quejas relacionadas con conflictos laborales.
- Realizar mediación en casos de acoso o conflictos laborales, garantizando la confidencialidad.
- Fomentar el respeto, la equidad y el buen trato dentro de la Institución Universitaria.
- Organizar actividades y capacitaciones sobre convivencia laboral y resolución de conflictos.

12.7 Comité de Emergencias

El Comité de Emergencias es fundamental para la preparación ante situaciones de crisis, tales como incendios, terremotos o accidentes. Sus responsabilidades incluyen:

- Desarrollar y mantener actualizado el plan de emergencia de la Institución Universitaria.
- Coordinar y entrenar al personal para la correcta ejecución del plan de emergencia.

- Supervisar la disponibilidad y el mantenimiento de equipos de emergencia (extintores, primeros auxilios, etc.).
- Realizar simulacros periódicos de evacuación o respuesta ante emergencias.
- Brindar asesoramiento y apoyo en situaciones de emergencia.

12.8 Brigada de Emergencias

La Brigada de Emergencias es un grupo especializado que tiene un rol operativo en situaciones críticas. Sus responsabilidades incluyen:

- Atender y coordinar las acciones durante una emergencia (evacuación, primeros auxilios, control de fuego, etc.).
- Mantenerse capacitados y entrenados para responder eficazmente ante cualquier tipo de emergencia.
- Coordinar con las autoridades locales y otros equipos de emergencia en caso de desastres mayores.
- Participar en los simulacros de emergencia organizados por la Institución Universitaria.
- Realizar inspecciones para garantizar que los recursos y equipos de emergencia estén operativos.

Los actores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), desde el Consejo Directivo hasta la Brigada de Emergencias, cuentan con responsabilidades claramente definidas y socializadas dentro del sistema. Esta definición de roles garantiza la articulación de las actividades, el adecuado desarrollo de los procesos, la formación permanente y el cumplimiento de la normativa vigente, aportando a la consolidación de condiciones de trabajo seguras y saludables para todos los integrantes de la comunidad universitaria.

13 CRONOGRAMA – PLAN DE TRABAJO 2026

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO													
No	ACTIVIDAD	MES											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1.	Designación del responsable												
2.	Diseñar y documentar el plan anual de trabajo del SG-												

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO													
No	ACTIVIDAD	MES											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	SST y su respectivo cronograma												
3.	Asignación de recursos al SG-SST												
4.	Cronograma de capacitación anual												
5.	Inducción y reinducción al SG-SST												
6.	Rendición de cuentas												
7.	Realizar autoevaluación de estándares del SG-SST ante ARL												
8.	Realizar reporte de estándares ante el Ministerio de Trabajo												
9.	Realización de exámenes médicos ocupacionales												
10.	Seguimiento a recomendaciones médicas												
11.	Definir cronograma de SVE Osteomuscular, cuidado de la voz y psicosocial												
12.	Identificación de peligros y riesgos con la participación de todos los niveles de la entidad												
13.	Reporte e investigación del ATEL.												
14.	Actualizar el												

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO												
No	ACTIVIDAD	MES										
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
	perfil sociodemográfico de los trabajadores.											
15.	Definir matriz de EPP.											
16.	Convocatoria y conformación de la brigada de emergencias.											
17.	Socialización del protocolo para atender casos de presunto acoso laboral y sexual.											
18.	Socialización del manual de convivencia.											
19.	Simulacro de respuesta ante emergencias.											
20.	Diseño e implementación del programa de reintegro laboral											
21.	Acompañamiento en la semana de la salud física y mental											
22.	Revisión, actualización y análisis de los estándares del SG-SST											
23.	Planificación, informe y socialización de resultados de la auditoría interna con la participación del COPASST											
24.	Participación y acompañamiento en la revisión por la alta											

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO													
No	ACTIVIDAD	MES											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	dirección												
25.	Realización de informes requeridos por la entidad												
26.	Actualización de matriz legal												

Tabla No 4: Cronograma de actividades del SGSST vigencia 2026. Fuente: SG-SST

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y Elaboró	Cristian David Begambre Arévalo	7/1/2026
Proyectó y Elaboró	Neidy Norela Gutiérrez Martínez	7/1/2026
Revisó	Patricia Elena Soto Marín	7/1/2026
Revisó y aprobó	Carlos Eduardo Ortega Zapata	8 /1/2026
Revisó y aprobó	Cristina Gallego Correa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad los presentamos para firma.		